



AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: SANDRA LORENA AMAYA ORREGO
EJECUTADO: LEIDY JOHANNA GRISALES BEDOYA
RADICACIÓN: 630014003008-2022-00526-00

En escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante vía correo electrónico, dentro del proceso de la referencia, solicita la terminación del proceso en razón a la suscripción de contrato de transacción efectuado entre las partes.

De acuerdo a lo anterior y como la solicitud fue efectuada solo por una de las partes del proceso, allegándose copia del contrato de transacción, es necesario dar cumplimiento a lo dispuesto en la parte final del inciso segundo del artículo 312 del Código General del Proceso, esto es, **CORRER** el traslado a la demandada por **el término de tres (3) días** para que se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

19 DE MAYO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8cfb56cf1f8824489e96d5c84b102f5aa783738fb233649ec98fbee18d6c0fc**

Documento generado en 18/05/2023 08:16:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>